



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 039 -2018-SERNANP-GG

Lima,

11 OCT. 2018

**VISTOS:**

El Informe N° 318-2018-SERNANP-OA-RRHH, de fecha 16 de agosto de 2018 y el Informe N° 389-2018-SERNANP-OA-RRHH de fecha 05 de octubre de 2018, emitidos por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como Organismo Público Técnico Especializado, con personería de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente, considerándose ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SINANPE y se constituye en su autoridad técnico normativa;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia. La citada Ley es de aplicación a todos los sectores económicos y de servicios, comprende a trabajadores y funcionarios del sector público, entre otros;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29° de la referida Ley los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual está conformado en forma paritaria por representantes de los trabajadores y del empleador, siendo los trabajadores los llamados a elegir a sus representantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31° de la citada norma;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2015-SERNANP, de fecha 28 de abril de 2015, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SERNANP, el mismo que fue recompuesto conforme a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 264-2015-SERNANP, de fecha 26 de noviembre de 2015.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 78-2018-SERNANP, de fecha 22 de marzo de 2018, se dejó sin efecto la designación de los representantes del empleador, señalados en la Resolución Presidencial N° 080-2015-SERNANP, designándose a nuevos representantes titulares y suplentes;



Que, atendiendo a que el artículo 62° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo dispone que el mandato de los representantes de los trabajadores dura un año como mínimo y dos años como máximo, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración solicitó al Sindicato Único de Trabajadores del SERNANP (SUTRASERNANP), mediante Oficio N° 023-2018-SERNANP-OA-RRHH, de fecha 08 de febrero de 2018, que procediese, en tanto único sindicato de carácter minoritario de la entidad, a convocar la elección de dos representantes titulares y dos suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SERNANP;

Que, el SUTRASERNANP mediante Oficio N° 038-2018-SUTRASERNANP-SG, recibido el 28 de marzo de 2018, otorgó la facultad al SERNANP para que proceda a convocar y llevar a cabo la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SERNANP;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, se aprueba la Guía y formatos referenciales para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación, en el sector público, establece que el proceso de elecciones se encuentra a cargo de una Junta Electoral y estará conformada por un (1) Presidente, un (1) Secretario y dos (2) Vocales;

Que, mediante el Informe N° 318-2018-SERNANP-OA-RRHH del visto, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos recomienda que la entidad designe a la Junta Electoral encargada del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SERNANP; atendiendo a que el SUTRASERNANP ha otorgado dicha facultad;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 12°, del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP; aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar a la Junta Electoral que se encargará del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SERNANP; la cual estará integrada de la siguiente manera:

Luis Miguel Becerra Chávez	Presidente
Andrea Nataly Guerrero Bautista	Secretaria
Carmela Isabel Muñante Valenzuela	Vocal 1
Stefany Heidi Dolores Cabrera	Vocal 2

**Artículo 2°.-** Precisar que las funciones y actuaciones de la Junta Electoral, se realizarán conforme a lo dispuesto en la Guía y formatos referenciales para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST aprobada a través de la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR.





**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, realice la convocatoria del proceso de elección de los representantes de los trabajadores del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta Electoral designados en el artículo 1° para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,



**Rodolfo Martín Válcárcel Riva**  
Gerente General

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

